GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza Núm. 56, Serie 2025-2026
Sustitutivo al P. de O. Núm. 60
Serie 2025-2026

Presentado por la Comisión de Gobierno.

Fecha de Presentación: 22 de junio de 2026

PARA CERTIFICAR LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES (ICS), MEJOR CONOCIDO EN INGLÉS COMO EL INCIDENT COMMAND SYSTEM EN EL MUNICIPIO DE NARANJITO, SEGÚN REQUERIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DE INCIDENTES O NATIONAL INCIDENT MANAGEMENT SYSTEM (NIMS); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinado a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y dentro de este, y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Cada Municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

Así las cosas, la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

Dicho lo anterior, y siguiendo las Especificaciones y Directrices establecidas por el Presidente de los Estados Unidos de América, en su Directriz Presidencial del Departamento de Seguridad Nacional, debidamente emitida conforme al derecho correspondiente, el Municipio de Naranjito ha implantado un sistema que permite la administración efectiva de las emergencias.

Este ofrece un lenguaje y una terminología estándar, integra las comunicaciones, consolida planes, unifica el Comando de Incidentes, facilita una estructura operacional durante Incidentes o Emergencias, facilita Inventarios de Recursos y Equipo, Identifica personal designado como Comandantes de Escena Municipal (Incident Commanders).

Cabe señalar que, el ICS/NIMS han sido adoptado y aprobado por el Departamento de Seguridad Nacional conocida por sus siglas en inglés como Department of Homeland Security (DHS). La Agencia Federal para el manejo de Emergencias (FEMA) y la Academia Nacional de Incendios (NFA) utilizan y requieren el mismo.

Ambos ofrecen procedimientos estándares con el fin de manejar y administrar personal, comunicaciones, facilidades y los recursos de una jurisdicción. Además, el mismo garantiza la continuidad de asistencia federal y además asegura la seguridad del personal de Primera Respuesta. En cumplimiento con las antes mencionadas directrices, la Legislatura Municipal de Naranjito certifica la adopción e implantación de dicho sistema, por parte de la Administración Municipal.

POR TANTO: ***ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:***

Artículo 1.- Certificar la implantación del Sistema de Comando de Incidentes (ICS), mejor conocido en inglés como el Incident Command System en el Municipio de Naranjito, según requerido por el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes o National Incident Management System (NIMS).

Artículo 2.- La Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME) promoverá y administrará el sistema. Dicha dependencia será responsable de notificar, adiestrar y entrega a todos los empleados copia de esta Ordenanza, con el fin de facilitar la preparación, prevención, respuesta, recuperación y mitigación de incidentes o emergencias en sus cuatro fases.

Artículo 3.- Dicho sistema será utilizado en todas las operaciones de seguridad y orden público incluyendo las de manejo de emergencias y desastres que ocurran en nuestro Municipio.

Artículo 4.- El sistema será incorporado y utilizado por todas las dependencias municipales que posean responsabilidades dentro del Comité de Emergencia Municipal o en el Centro de Operaciones de Emergencias.

Artículo 5.- La adopción de este sistema se hará en consulta con el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico.

Artículo 6.- Se deroga toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Artículo 7.- Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.

Artículo 8.- Copia de esta Ordenanza, le será remitida a las agencias estatales, federales y municipales que correspondan, así como a aquellos funcionarios pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 9.- Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY, 29 DE JUNIO DE 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 56, SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, HOY DÍA, 29 DE JUNIO DE 2026.

HON. ANGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE,
HOY, 30 DE JUNIO DE 2026.

HON. ORLANDO ORTÍZ CREVRES
ALCALDE DE NARANJITO

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 56 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 29 de junio de 2026 y por el Alcalde, el 30 de junio de 2026.

CERTIFICO, además que la votación fue con doce (12) votos a favor, uno (1) abstenido y uno (1) excusado.

1. Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor	2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - a favor
3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor	4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor
5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - excusado	6. Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor
7. Hon. José A. López Agosto - a favor	8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor
9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor	10. Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor
11. Hon. Kelvin J. Rivera Sáez - a favor	12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor
13. Hon. Marisol Colón Rivera– a favor	14. Hon. Abner R. Morales Morales – abstenido

ORDENANZA NÚM. 56 **SERIE: 2025-2026**

PARA CERTIFICAR LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES (ICS), MEJOR CONOCIDO EN INGLÉS COMO EL INCIDENT COMMAND SYSTEM EN EL MUNICIPIO DE NARANJITO, SEGÚN REQUERIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DE INCIDENTES O NATIONAL INCIDENT MANAGEMENT SYSTEM (NIMS); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 1 de julio de 2026 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal